

MODIFICACIÓN CONDICIONES CUENTAS A LA VISTA

Anuncio de modificaciones, a los efectos de comunicación previstos en la Circular del Banco de España nº 8/1990, Norma sexta, nº 8, párrafo 4º

CUENTAS A LA VISTA:

A aquellas cuentas corrientes y libretas de ahorro a la vista que durante el último año no presenten ningún movimiento, salvo los que corresponden a la propia liquidación de la cuenta, se les aplicará una comisión de 5 euros mensuales que se cobrarán junto con la liquidación de la cuenta.

Estas condiciones serán de aplicación a las cuentas actualmente en vigor a partir del próximo día 17 de mayo de 2010.

Oviedo, a 12 de marzo de 2010

**DIRECTOR DE ÁREA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y
DESARROLLO DEL NEGOCIO**